



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pozo Almonte, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas.

Adjunta Convenio y Anexo

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.T.T	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

DECRETO EXENTO N° 2045

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1823, de 12 de mayo de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pozo Almonte, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervención psicosocial con jóvenes vulnerables de la localidad de La Tirana, comuna de Pozo Almonte".

T.JD/MTCB/MAR/H/DA/HOR
DISTRIBUCION

1. División Jurídica
2. División de Administración y Finanzas
3. CONACE
4. Municipalidad de Pozo Almonte (Domicilio: Balmaceda N° 276, comuna de Pozo Almonte)
5. Partes

1201250

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, inciso segundo, y 15° del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Pozo Almonte, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, en conjunto con la Municipalidad de Pozo Almonte, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, ya individualizado, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

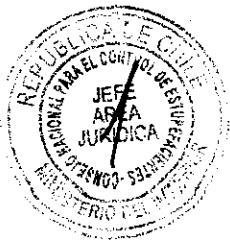
VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacentes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1823, de 12 de mayo de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 15 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pozo Almonte, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$8.468.000.-, monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Pozo Almonte, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003. "Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que permitan la prevención del uso indebido de estupeficientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- 1.- Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.- Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.



Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$8.468.000.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Augusto Smith Marín por la I. Municipalidad de Pozo Almonte, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Pozo Almonte, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: **Augusto Smith Marín**, Alcalde, Municipalidad de Pozo Almonte, **Patricio Rosende Lynch**, Subsecretario del Interior, Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Pozo Almonte, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDUARDO BEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atto. a Ud.

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

JAA/DMG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Pozo Almonte**, en adelante la Municipalidad, RUT N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde don **Augusto Smith Marín**, ambos con domicilio en **Balmaceda N° 276**, comuna de **Pozo Almonte**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de **Pozo Almonte**. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$8.468.000.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.


La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.



NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **Augusto Smith Marín** por la I. Municipalidad de **Pozo Almonte**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Pozo Almonte, de fecha 6 de diciembre de 2008.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.




AUGUSTO SMITH MARÍN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

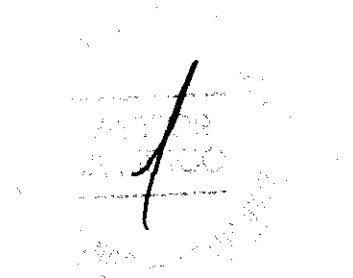



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON
JÓVENES DE SECTORES VULNERABLES
FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE PROYECTOS AÑO 2009**



FORMATO PRESENTACIÓN INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES
(Para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios)

FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2009

1. NOMBRE PROYECTO

Intervención Psicosocial con jóvenes vulnerables de la localidad de La Tirana, comuna de Pozo Almonte

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

--

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUNA	SECTOR FOCALIZADO
Pozo Almonte	La Tirana

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte
RUT	83.017.500-8
DIRECCIÓN	Balmaceda 276
TELÉFONO-FAX	751135
E-MAIL	Previenepozo@gmail.com
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	

5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Augusto Smith Marín
RUT	5.945.691-1
DIRECCIÓN	Balmaceda N° 276
TELÉFONO-FAX	407220 – 407211

E-MAIL	Alcaldía@municipalidadpozoalmonite.cl
---------------	---------------------------------------

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	
Nº DE CUENTA CORRIENTE	

7. EQUIPO EJECUTOR

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Maciel Jara Carrasco	Profesional de apoyo
Dayanna Pinto Sepúlveda	Profesional de apoyo

8. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS. (Se entiende por tales aquellas que aportan recursos al proyecto).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

9. IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CO- EJECUTORAS. (Se entiende por tales aquellas con las cuales trabajan coordinadamente para el logro de objetivos específicos asociados al proyecto a través de actividades conjuntas de intervención).

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE COORDINACIÓN
Escuela básica La Tirana	Algarrobo s/nº	751514	Adherencia escolar, talleres familiares
Santuario La Tirana	Obispado s/nº		Actividades, apoyo en infraestructura.
Liceo Pozo Almonte	Carretera panamericana s/nº	751368	Diagnósticos escolares junto al área de orientación orientadora

Municipalidad Almonte	Poz	Balmaceda N° 276	751135	Apoyo en eventos culturales, transporte, otros.
Liceo Pica		Carlos Condell s/n°	741714	Matriculas, Transporte, adherencia escolar.

10. IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO PARA CADA NIVEL DE INTERVENCION DEL SECTOR FOCALIZADO. Señalar los factores de riesgo que a su juicio tienen mayor incidencia en el consumo y/o tráfico de drogas y justificar con elementos diagnósticos (cuantitativos y cualitativos) registrados a la fecha.

NIVEL INDIVIDUAL

- Deserción escolar: De un universo de 20 jóvenes en edad escolar, 8 de ellos se encuentran descolarizados.
- Desinformación respecto a sexualidad y auto cuidado: Existe un 100% de demanda de parte de los beneficiarios.
- Desinterés y desmotivación, falta de autonomía para la acción y toma de decisiones: Un 80% se encuentra en una situación de desmotivación y una disminuida acción para tomar decisiones efectivas.
- Baja percepción de riesgo asociada al alcohol y drogas: De los beneficiarios el 80% tiene una percepción baja al riesgo que conlleva el consumo de drogas.
- Falta de consolidación de un proyecto de vida: Un 100% de los jóvenes tienen un iniciado proyecto de vida.

NIVEL GRUPAL:

- Escasa oferta de espacios de ocio y recreación, lo que origina un mal uso del tiempo libre, tales como: vagancia y consumo de alcohol y/o drogas. Los beneficiarios manifiestan interés en participar en actividades recreativas específicamente destinadas para el sector juvenil.
- Falta de una agrupación juvenil formal o informal, que permita aglutinar a esta población, lo que a su vez los mantiene desconectados de potenciales oportunidades de desarrollo: En la localidad según diagnóstico realizado se pudo observar que no existe ninguna agrupación juvenil, sin embargo existen a los menos 6 agrupaciones de adultos y adultos mayores.
- Antecedentes familiares de consumo y tráfico de drogas: De los 20 beneficiarios, 3 se encuentran insertados en familias con antecedentes de tráfico de drogas, y 8 de ellos tienen familias con antecedentes de consumo de drogas y alcohol.

NIVEL COMUNITARIO:

- El territorio presenta una débil vinculación con las redes públicas y servicios básicos.
- Ausencia de oferta en educación media en la localidad y dificultad para acceder a movilización a liceos en Pica o Pozo Almonte: Existe solo 1 escuela de educación básica y ningún liceo.

- Escasa integración juvenil en actividades comunitarias: No existe vínculo alguno entre jóvenes de la localidad y el sector adulto, según diagnóstico 2008 la percepción de las instituciones o actores más relevantes de la localidad arroja que el 100% de ellos cree que los jóvenes son consumidores.
- Focos de microtráfico en la localidad: 3 focos detectados por parte de la comunidad, específicamente en el sector focalizado Villa Padre Javier.
- Opinión negativa de los adultos hacia el sector juvenil. Escasa relación y comunicación entre jóvenes y adultos.

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCION PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL. (Se espera que para cada factor de riesgo a intervenir se identifique y explicita tanto la metodología o las técnicas e instrumentos que se utilizarán, así como la estrategia de trabajo según el foco de la intervención, sea individual, grupal o comunitario).

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL

Metodología: Diagnóstico individual
 Técnica: Acompañamiento
 Instrumento: Psicoeducación

FACTORES A NIVEL GRUPAL

Metodología: Talleres, mesas de trabajo y grupos de discusión
 Técnica: Comunicación entre redes pertinentes y sector juvenil
 Instrumento: Caracterización y diagnóstico grupal

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO

Metodología: Mesas de trabajo
 Técnica: Diálogos comunitarios, recorridos por el sector, observación participante.
 Instrumento: Complementar el diagnóstico construido a través de la retroalimentación de la localidad.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

POBLACION BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	8	Sociocultural: Jóvenes en un entorno empobrecido a nivel familiar, escolar y de redes. Estilos relacionales ligados a la violencia y a modelos patriarcales. Socioeconómico: Viviendas de material ligero, carentes de agua potable y con escasas perspectivas laborales. Perfil de consumo: Consumidores ocasionales de alcohol y marihuana, a excepción de 5 que tienen un consumo más habitual y uno con consumo de Pasta Base.
	Mujeres	10	
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	2	
	Mujeres	0	

Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	0	
	Mujeres	0	
TOTAL		20	

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculado por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna".¹

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECIFICO. MARCO LÓGICO. (Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION
1	A lo menos el 50% de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	10 jóvenes aumentan su percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol.	Lista de asistencia Programa del taller
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	15 jóvenes vivencian programa universal de prevención.	Lista de asistencia Programa del taller Material fotográfico

¹ Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participan activamente (a lo menos en un 50% de las actividades programadas) y que asumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión masiva en las que la familia y niños también participan.

3	El 60% de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	12 jóvenes participan en las actividades programadas para intervenir en los factores de riesgo.	Lista de asistencia Programa del taller Material fotográfico
	A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados	<ul style="list-style-type: none"> Integrar a los jóvenes a la mesa de trabajo local enfocada a la prevención. Promoción de adherencia escolar a través del trabajo conjunto con la escuela de la Tirana, Liceo de Pozo Almonte y Liceo de Pica. 	Listas de asistencia a las sesiones de la mesa Acuerdos de apoyo y cooperación.
4	A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal.	<ul style="list-style-type: none"> Actividad de cierre cultural del proyecto abierto a la comunidad. Registro escrito y fotográfico, que se entregará a la comunidad. 	Material audiovisual

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	8 meses
---------------------------------	---------

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __1__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	1		
Nombre de la Actividad	Talleres sobre consecuencias del consumo de drogas y alcohol.		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Promover la información y reflexión acerca de las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	1 meses	1 vez por semana	12 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Transporte, bebidas, galletas
Equipamiento
Cámara fotográfica
Recurso Humano
Profesionales
Recurso Humano de Colaboración con el Proyecto
Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __1__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Visitas domiciliarias		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Visitar a cada familia con la finalidad de generar espacios de conversación íntima. Además de realizar u seguimiento de los jóvenes.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Hogar de cada beneficiario	6 meses	1 al mes	4 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Transporte, bebidas, galletas
Equipamiento
Cámara fotográfica
Recurso Humano
Profesionales
Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __1__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	3		
Nombre de la Actividad	Acompañamiento individual		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Acompañar a cada joven en sus diversas áreas como educacional, familiar, personal y específicamente en posible consumo de drogas.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	8 meses	1 vez por semana	6 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Transporte, bebidas, galletas
Equipamiento
Cámara fotográfica
Recurso Humano
Profesionales
Instituciones y organizaciones colaboradoras
Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __1__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	4		
Nombre de la Actividad	Talleres sobre reflexión a la adherencia escolar		
Descripción y metodología de la Actividad			
Reflexionar y proyectar en grupo, los beneficios y desventajas de mantenerse en el sistema escolar			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	1 meses	1 vez por semana	12 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales.
Transporte, galletas, bebidas, hojas de oficio, lápices.
Equipamiento
Cámara fotográfica
Recurso Humano
profesionales
Instituciones u organizaciones colaboradoras
Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __2__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	5		
Nombre de la Actividad	Programa de prevención Enfócate		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Jóvenes vivencian el programa universal "Enfócate" en el cual se realizará la encuesta del manual d percepción de riesgo consumo.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	2 meses	1 vez por semana	2 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales.
Transporte, galletas, bebidas, hojas de oficio, lápices.

Equipamiento
Cámara fotográfica
Recurso Humano
profesionales
Instancias y Organizaciones Relacionadas
Escuela la Tirana, Liceo de Pozo Almonte
Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __2__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	6		
Nombre de la Actividad	Programa de prevenir en familia		
Descripción y metodología de la Actividad.			
Familias vivencian el programa "Prevenir en familia" en el cual se realizarán cuatro sesiones. Con la finalidad de generar habilidades sociales para obtener una mejor relación con sus hijos.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	3 meses	1 vez por semana	2 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales.
Transporte, galletas, bebidas, hojas de oficio, lápices.
Equipamiento
Cámara fotográfica

Recurso Humano
profesionales
Ubicación y horario de la actividad
Escuela La tirana, Liceo de Pozo Almonte, monitoras de Prevenir en familia.
Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __3__.
 Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	7		
Nombre de la Actividad	Talleres de sexualidad y auto cuidado		
Descripción y metodología de la Actividad			
Generar en los jóvenes conciencia acerca de la sexualidad responsable complementado con un aut cuidado correspondiente a sus edades			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	1 meses	1 vez por semana	12 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Transporte, bebidas, galletas.
Equipamiento
Cámara fotográfica
Recurso Humano
profesionales

Instancias Organizativas Participantes
Injuv
Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	8		
Nombre de la Actividad	Mesa de trabajo local enfocada a la prevención.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Integrar a los jóvenes de la localidad a la mesa local de trabajo en prevención, para así crear un espacio de opinión y participación en los posibles acuerdos.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semanas/meses	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	1 meses	1 cada dos meses	12 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Recursos Operacionales
Transporte, bebidas, galletas
Equipamiento
Cámara fotográfica, data.
Recursos Humanos
profesionales
Instancias Organizativas Participantes
Escuela Básica, Santuario, Centro de madres, club adulto mayor, carabineros, centro salud entre otras.

Infraestructura
Oficina La Tirana

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	9		
Nombre de la Actividad	Trabajo educacional en redes.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Coordinación con diferentes instituciones como Escuela Básica La Tirana, Liceo de Pozo Almonte y Liceo de Pica, para promover la adherencia escolar			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina la Tirana	8 meses	mensual	4 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Recursos Operacionales
Transporte, bebidas, galletas
Equipamiento
Cámara fotográfica
Recursos Humanos
profesionales
Recursos Materiales
Escuela Básica, Liceo de Pozo Almonte y Liceo Pica.
Infraestructura

--

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°	10		
Nombre de la Actividad	Diario fotográfico		
Descripción y metodología de la Actividad			
Generar reflexión hacia la comunidad a través de un diario fotográfico donde los jóvenes lo crearan partir de sus vivencias cotidianas.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Pueblo la Tirana	7 meses	1 al mes	42 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Ordo Organizativo
Transporte, bebidas, colaciones.
Equipamiento
Cámara fotográfica
Recurso Humano
profesionales
Recurso Institucional
Iglesia, Ilustre municipalidad de Iquique.
Infraestructura
Aire libre

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° __4__.

Para cada actividad señalar a que objetivo corresponde.

Actividad N°		11	
Nombre de la Actividad		Cierre cultural juvenil	
Descripción y metodología de la Actividad.			
Finalizar el proyecto a través de un cierre cultural generado por los jóvenes beneficiarios del programa.			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Plaza la Tirana	1 meses	1 al mes	8 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Gastos Operacionales
Transporte, colaciones, bebidas
Equipamiento
Data, Cámara Fotográfica, Cámara de video, Toldos, mesas, sillas.
Personal Humano
Profesionales
Comunidad
Iglesia, Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte
Infraestructura
Cancha de la localidad

DESCRIPCIÓN DE ITEMES

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Actividades Culturales	3	0	400.000	400.000
transporte		0	400.000	400.000
TOTAL ITEM \$				800.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Cámara Fotográfica	1		100.000	100.000
TOTAL ITEM \$				100.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Sociologa	473.000			3.784.000	3.784.000
Psicologa	473.000			3.784.000	3.784.000
TOTAL ITEM \$				7.568.000	

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Dayanna Ximena Pinto Sepúlveda
EDAD	29 años
RUT	13866820-7
DOMICILIO	Pampa Engañadora ° 3143
PROFESIÓN / OFICIO	Socióloga
TELÉFONO	311335-79479744
E-MAIL	Dayanna_pinto@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Enseñanza básica: Escuela Manuel Castro Ramos
Enseñanza media: Liceo María Auxiliadora
Educación Superior: Universidad Arturo Prat

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Programa a la reinserción social menores reclusos en cárcel Alto Hospicio
Programa Oficina Juvenil Ilustre Municipalidad de Iquique

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Intervenir en el área social en prevención selectiva en los jóvenes de la localidad de la Tirana

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexar el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Maciel Jara Carrasco
EDAD	35 años
RUT	10.916.196-9
DOMICILIO	Pampa Aerolito nº 3062 block. 17 depto. 14
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	324473- 84123463
E-MAIL	macieljara@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Educación Superior: Universidad de Tarapacá, Departamento de Psicología.

Universidad Arturo Prat, Iquique. Técnico en administración de empresas

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Comunidad Terapéutica "Padre Alberto Hurtado" centro de rehabilitación de drogodependientes perteneciente a la Fundación Hogar de Cristo, filial Arica.

Fundación para la promoción y el desarrollo de la mujer, PRODEMU.

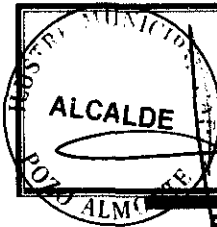
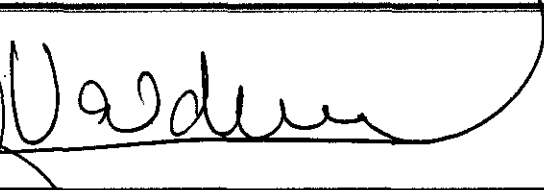
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Intervenir en el área Psicosocial en prevención selectiva en los jóvenes de la localidad de la Tirana

CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

20. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
GASTOS OPERACIONALES		800.000		
EQUIPAMIENTO		100.000		
RECURSOS HUMANOS		7.568.000		
TOTAL		8.468.000		

Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)

